



2018-00288

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, AGOSTO OCHO
(08) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).-

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: SUCRE VALERIE & CIA S EN C
DEMANDADO: ROBERTO ALFREDO MUÑOZ ROA
RADICADO: 08-001-31-53-008-**2018-00288**-00

Al haber sido interpuesto por el solicitante señor JEAN PAUL ALEXANDER CAIAFA ANDRADE, recurso de apelación dentro del término de ejecutoria, contra el auto fechado junio 8 de 2023 que resolvió Abstenerse de darle trámite a la solicitud de nulidad presentada, resulta procedente conceder la alzada en el efecto DEVOLUTIVO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 Art. 321 del CGP.

En razón de lo expuesto, este Juzgado,

R E S U E L V E:

Conceder en el efecto **DEVOLUTIVO**, el recurso de apelación interpuesto por el solicitante señor JEAN PAUL ALEXANDER CAIAFA ANDRADE, contra el auto fechado junio 8 de 2023. Remitir al Superior el **expediente digitalizado**, previo reparto en el TYBA entre los Magistrados que integran la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Líbrese por Secretaría los oficios digitales del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado del 9 de agosto de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1432bb7f36cef9e913ed5a31da76dd6c663fbc7b92d5a8eae0f8835749d03fe**

Documento generado en 08/08/2023 03:19:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>